

Guachené Cauca, 13 de septiembre de 2023 en la fecha dejo constancia que la parte demandante, presentó solicitud de aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el 14 de los corrientes, dentro del proceso radicado con CUI. 193004089001201800154. Paso a despacho del señor Juez para que ordene lo que corresponda.

El secretario,

LEYDER ORDOÑEZ GOMEZ

Ref. Proceso Ejecutivo
Dte. BANCO W S.A
Dda. YESSANIA STHEFHANI CAMPO GONZALEZ
MYRIAN GONZALEZ APOENZA
Rad. 2018-00154-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO SUST. N° 179

Guachené, Cauca, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho considera que la solicitud de aplazamiento de la diligencia de secuestro es procedente, y como consecuencia dado que la parte ejecutante previamente cumplió con los prepuestos normativos definido en el artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guachené Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PERFECCIONAR EL EMBARGO MEDIANTE EL SECUESTRO de la propiedad que posea el demandado YESSANIA STHEFHANI CAMPO GONZALEZ, con C.C. No.25.365.008, sobre el bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 124-16586, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto Cauca, cuyos linderos, datos y características las suministrará la parte actora en el momento de la diligencia.

FIJAR como fecha y hora para llevará cabo la diligencia de secuestro el día veintiocho (28) de noviembre de 2023, a las nueve de la mañana (09:00 AM).

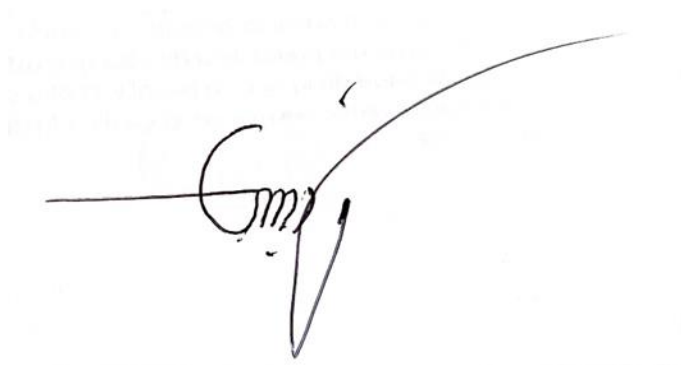
La parte demandante deberá suministrar todos los medios necesarios para materializar dicho acto procesal.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre a la Auxiliar de Justicia al señor **NESTOR DIEGO GALARZA VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.477.533, con ubicación en la Carrera 17 No. 10 B - 33. B/ El Dorado 2 de la

Carrera 4 No. 5 –43 Guachené – Cauca - j01prmguachene@cendoj.ramajudicial.gov.co

municipalidad de Santander de Quilichao – Cauca, Teléfono: 3218256246, Mail: nediga48@hotmail.com, quien aparece registrado en la lista oficial de Auxiliares y Colaboradores de la Justicia - Grupo de Secuestres, y a quien en turno le correspondió el nombramiento, Cítese, si acepta, posesiónesele del cargo en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GUACHENE

En estado hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 14 de SEPTIEMBRE 2023
El Secretario,



LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ